



APRUEBA SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA. MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 15 NOV 2010

R. EXENTA Nº 3477

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado **Entre Ríos, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Ríos", visado por Fundación Chinquihue; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 238/2010, contenido en Memorándum AMERB Nº 238/2010, de fecha 26 de octubre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.492, Nº 19.880 y Nº 20.437; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, Nº 357 de 2005, Nº 49 de 2009 y el Decreto Exento Nº 1426 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 661 de 2007, Nº 918 de 2008 y Nº 2822 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébese el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Entre Ríos, X Región**, individualizada en el artículo 1º letra D) del Decreto Exento Nº 1426 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Entre Ríos", R.U.T. Nº 65.687.490-2, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 6561 de fecha 28 de noviembre de 2006 y en el Registro Sindical Único con el Nº 10010498, con domicilio en calle 21 de Septiembre, esquina Pedro Maldonado, Río Negro, Hornopirén, comuna de Hualaihué, X Región.

2.- El peticionario deberá entregar antes del 31 de octubre de 2011, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 238/2010, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Autorízase la extracción de las siguientes especies en las cantidades que en cada caso se indican, desde el área de manejo anteriormente señalada, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prórroga que al efecto se otorgue:

- a) 707.835 individuos (11.870 kilogramos) del recurso navajuela **Tagelus dombeii**.
- b) 57.900 individuos (3.620 kilogramos) del recuso tumbao **Semele solida**.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico N° 238 de 2010, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

